

RESOLUCIÓN N° EMGIRS EP-GAF-CP-2019-001

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) *las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;
- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El*

JS

contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** el artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, señala: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*
- Que,** mediante la Acción de Personal No. 334-CTH-2018 de 06 de septiembre de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al abogado Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 346-CTH-2018 de 13 de septiembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al Ingeniero Juan Carlos Suárez Aimacaña, como Gerente Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al Gerente de Desarrollo Organizacional, para que apruebe las reformas al Plan Operativo Anual y, conforme consta en el artículo 3 dicha resolución, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al Gerente Administrativo Financiero, para que apruebe las reformas al PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-CP-2019-004, de 14 de enero de 2019, el señor Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, dispuso que las reformas al Plan Anual de Contratación sean aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera, observando la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018;

- Que,** mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GDO-2019-001 de 02 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Organizacional, resolvió modificar el Plan Operativo Anual POA 2019;
- Que,** mediante memorando No. GAF-CA-2019-105, de 08 de febrero de 2019, la Coordinadora Administrativa, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, se reforme el Plan Anual de Contratación PAC 2019, para la *"ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS"*, motivando que: *"La presente reforma, se debe a que los vehículos administrativos ya no cuentan con el principio de vigencia tecnológica para mantenimiento preventivo y correctivo, por lo cual se requiere realizar un cambio de cuatrimestre, además el presupuesto inicial para la contratación se calculó por 19 meses y actualmente se requiere para 24 meses de servicio, lo que conlleva al cambio del procedimiento de contratación, en este sentido, se solicita la reforma por el valor de contratación, cambio de cuatrimestre y el tipo de procedimiento"*. Documento en el cual consta sumilla inserta de fecha 11 de febrero de 2019, por parte del Gerente Administrativo Financiero, en la que señala: *"Aprobado. Favor generar documentación pertinente"*;
- Que,** mediante memorando No. GGE-GOP-2019-0091, de 12 de febrero de 2019, el Gerente de Operaciones, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, se reforme el PAC 2019 de la contratación prevista denominada: *"EXÁMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONALES, OCUPACIONALES Y POST-OCUPACIONALES ANUALES AL PERSONAL DE LA EMGIRS EP"*, precisando que: *"(...) En consideración que las proformas de mercado actualizadas a la fecha en la que se contempla realizar la contratación fueron menores al presupuesto estimativo advertido, es pertinente se reforme el Plan Anual de Contratación inicial considerando que en la contratación de la referencia se estima una certificación presupuestaria para el año 2020 (...)"*. Consecuentemente el Gerente Administrativo Financiero mediante sumilla inserta de 15 de febrero de 2019 indicó: *"Autorizado, trámite pertinente"*;
- Que,** mediante memorando No. GGE-GOP-2019-0100, de 18 de febrero de 2019, el Gerente de Operaciones, comunicó al Gerente Administrativo Financiero, que la siguiente contratación: *"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE GLP PARA LA PTDH Y PIFU EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ"*, prevista a realizarse en el primer cuatrimestre debe ser reformada en el PAC 2019, considerando que: *"(...) el proceso se lo realizará ampliando el periodo hasta 31 de diciembre de 2020 (641 días), es necesario se reforme el Plan Anual de Contratación inicial, considerando que en la contratación de la referencia se estiman nuevas certificaciones presupuestarias presentes y futuras con valores diferentes a los inicialmente planificados (...)"*. Documento en el cual el Gerente Administrativo Financiero, mediante sumilla inserta de 18 de febrero de 2019 dispone: *"C.P: Favor trámite pertinente"*;
- Que,** mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GDO-2019-002 de 18 de febrero de 2018, el Gerente de Desarrollo Organizacional, resolvió modificar el Plan Operativo Anual POA 2019, y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018 y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo con el siguiente detalle y el anexo que forma parte de la presente resolución:

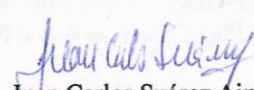
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	DETALLE DE REFORMA
53.08.13	871410018	Servicio	Común	Cotización	ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	38.797,67	C1	Se reforma el tipo de procedimiento, presupuesto estimativo y cuatrimestre de la contratación.
53.08.03						10.425,41	C1	
53.04.05						33.957,40	C1	
53.02.26	931990311	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	EXÁMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONALES, OCUPACIONALES Y POST-OCUPACIONALES ANUALES AL PERSONAL DE LA EMGIRS EP	49.035,72	C1	Actualización del presupuesto estimativo, en la partida presupuestada presente en el año
53.02.26						9.000,00		Se registra una certificación futura para el año 2020
53.08.03	334200111	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE GLP PARA LA PTDH Y PIFU EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ	125.659,32	C1	Actualización del presupuesto estimativo

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

28 FEB 2019


 Ing. Juan Carlos Suárez Aimacaña
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mario Sánchez Yépez	CP	28-02-2019	
Aprobado por:	Ing. Juan Carlos Suárez	GAF	28-02-2019	